



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE JULIO DE 2009	Suplemento 6976 B
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No. 25252



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO TABASCO

## ACUERDO



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 59 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2009, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 65 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, "INFONAVIT".**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el

constante mejoramiento económico social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; principio cimentado en la fracción II, inciso a, del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que considera la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

**SEGUNDO.-** Que en términos de los artículos 65, fracción VI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias, tendientes a lograr el desarrollo municipal, pudiendo para el cumplimiento de esta obligación contratar, convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**TERCERO.-** Que el artículo 3 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, declara de utilidad pública, entre otros, los programas de vivienda, que conduzcan a elevar los niveles de vida y bienestar de la población.

**CUARTO.-** Que la Ley General de Desarrollo Social, en apego a lo dispuesto en el artículo 4to. Constitucional, establece a la vivienda como un derecho para el desarrollo social, y prevé como de interés público y prioritario, los programas relativos a la misma.

**QUINTO.-** Que asimismo, el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece entre otros programas prioritarios y de interés público, los programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; así como los programas de vivienda rural y popular.

**SEXTO.-** Que el actual Gobierno Municipal, con el fin de generar mejores condiciones de vida a la población, desde el inicio de sus gestiones, ha buscado ampliar la capacidad de atención a las necesidades de la población mediante la construcción y mejoramiento de las diversas obras que ésta requiere.

**SÉPTIMO.-** Que a fin de contribuir a concretar lo establecido por la legislación en materia de vivienda y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el Gobierno Municipal, ha buscado la concertación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "INFONAVIT", para la instrumentación y desarrollo en forma conjunta del Programa de Competitividad Municipal en materia de vivienda, integración, análisis y sistematización de información.

Por lo que se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Ejecutivo Municipal y a la Primer Síndico de Hacienda, para suscribir un Convenio de Colaboración con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, "INFONAVIT".

**SEGUNDO.-** El convenio a que se refiere el artículo anterior, tendrá por objeto establecer los términos y condiciones para realizar acciones de identificación y promoción de buenas prácticas municipales, que

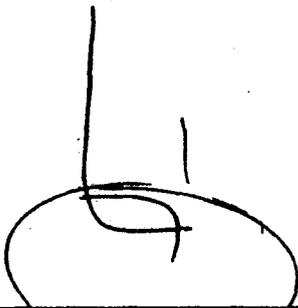
permitan incrementar la calidad de vida de sus habitantes, incentivando la competitividad y sustentabilidad de la vivienda, a través de esquemas de calificación que evalúe los principales factores que definan la sustentabilidad de vivienda en el ámbito municipal.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

LOS REGIDORES



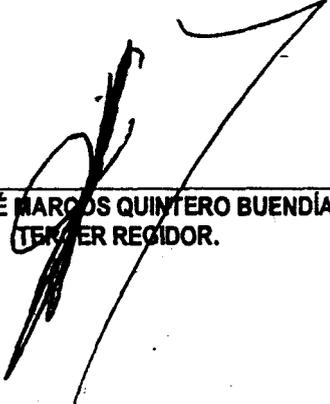
---

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRIMER REGIDOR



---

C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA SEGUNDO  
REGIDOR



---

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.  
TERCER REGIDOR.

---

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.  
CUARTO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
LIC. ALOIDES MENA GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL  
SÉPTIMO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
OCTAVO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
LIC. ISOLDA ALDAREPULIDO  
NOVENO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
C. OSCAR GARCÍA HIDALGO  
DÉCIMO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

\_\_\_\_\_  
LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

\_\_\_\_\_  
LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
DR. WALTER DEL C. RAMÍREZ IZQUIERDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 59 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2009, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**SE AUTORIZA PRORROGAR HASTA EL 31 DE OCTUBRE, EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que como es de nuestro conocimiento, el programa de Incentivos Fiscales para el ejercicio fiscal 2009, fue aprobado en sesión de Cabildo de fecha treinta de diciembre de 2008, el cual, debido a la amplia respuesta que ha tenido, fue prorrogado del 27 de abril al 30 de junio del presente año.

**SEGUNDO.-** Que considerando la aceptación que el Programa ha tenido por la ciudadanía del Municipio al acogerse a sus beneficios y que, derivado de las circunstancias económicas imperantes, se ha considerado pertinente prorrogar los beneficios de dicho Programa, con la autorización de este Honorable Cabildo, hasta el día treinta y uno de octubre de 2009.

La Finalidad de prorrogar la aplicación de estos incentivos, es continuar beneficiando a la mayor cantidad de ciudadanos, así como fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

De conformidad con las consideraciones antes expuestas; solicito a este Honorable Cabildo, autorización, para que a través de la Dirección de Finanzas, se prorrogue la aplicación del Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2009, hasta el día 31 de octubre del año que transcurre.

Por lo que se aprueba el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza prorrogar hasta el 31 de octubre, la aplicación del PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, establecido en el Acuerdo citado en el considerando primero, de la siguiente forma:

Los incentivos del Impuesto Predial y del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, previstos en las fracciones I y II del Acuerdo citado.

Los incentivos previstos en los incisos d, e y f de la fracción III del Acuerdo de Cabildo ya referido, relativa a los derechos por consumo de agua potable.

**SEGUNDO.-** Los incentivos previstos en los incisos a, b y c, del Acuerdo por el que se aprobó el Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2009, continuarán vigentes por el periodo ahí establecido.

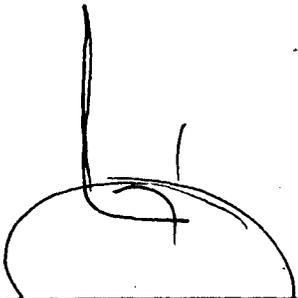
### TRANSITORIOS

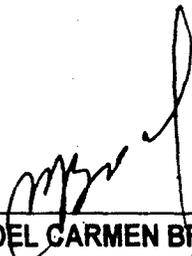
**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación.

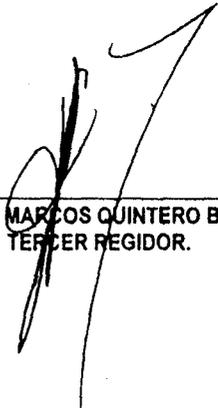
**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**

LOS REGIDORES

  
LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRIMER REGIDOR

  
C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA  
SEGUNDO REGIDOR



---

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.  
TERCER REGIDOR.

---

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.  
CUARTO REGIDOR.



---

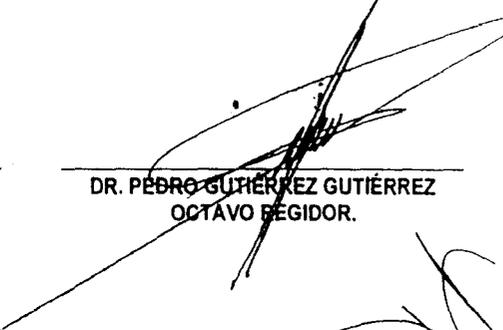
LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.  
QUINTO REGIDOR.

---

C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR.

---

DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL  
SÉPTIMO REGIDOR.



---

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
OCTAVO REGIDOR.



---

LIC. ISOLDA ALDAPÉ PULIDO  
NOVENO REGIDOR.



---

C. OSCAR GARCÍA HIDALGO  
DÉCIMO REGIDOR.



---

C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



---

C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



---

C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.



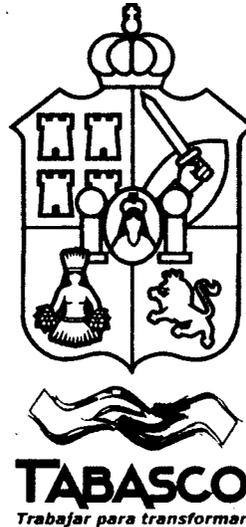
---

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



---

DR. WALTER DEL C. RAMÍREZ IZQUIERDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.